

ANUNCIO

DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

El Tribunal, en sesiones del día 20 y 22 de junio de 2023 acordó:

*** Reclamaciones contra la plantilla correctora**

En función de las reclamaciones realizadas contra la plantilla del test publicada, se anulan las preguntas 6, 24, 54, 67 y R3.

Por tanto, en la plantilla correcta definitiva utilizada para la corrección del test se suprimen esas cinco preguntas, utilizando las tres de reserva disponibles, prorrateándose las calificaciones a 79 preguntas.

*** La plantilla correctora definitiva tiene el siguiente detalle:**

1. El título III de la Constitución española se denomina:

- a) De la Corona
- b) De las Cortes Generales
- c) Del Gobierno y de la Administración
- d) De los Derechos y deberes fundamentales

2. Quien mantendrá el régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos?

- a) El Estado
- b) El Gobierno
- c) Los partidos políticos
- d) Los poderes Públicos

3. Las Cortes Generales pueden modificar de una Comunidad Autónoma (art. 150 CE) atribuyendo en materia de competencia estatal la facultad de dictar normas legislativas, en virtud de:

- a) Una Ley de Principios
- b) Una Ley de Bases
- c) Una Ley Orgánica
- d) Una Ley Marco

4. ¿Cual es la Ley Orgánica por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha?

- a) Ley Orgánica 8/1982
- b) Ley Orgánica 9/1983
- c) Ley Orgánica 9/1982
- d) Ley Orgánica 8/1983

5. La personalidad jurídica de los Municipios, según la Constitución Española, es:

- a) Propia
- b) Reconocida por el Ente que los crea
- c) Plena
- d) Dependiente de su autonomía

6. En materia de vivienda las competencias de los municipios son de carácter:

- a) De ningún tipo, pues no las tienen
- b) Complementario de otras administraciones
- c) Mínimo, a partir de los 20.000 habitantes
- d) Esencial, debiendo prestarlas en todo caso

7. En las ofertas de empleo público se reservará, para ser cubiertas entre personas con discapacidad un cupo:



- a) Inferior al 5% de las vacantes
- b) No inferior al 5% de las vacantes
- c) Inferior al 7% de las vacantes
- d) No inferior al 7% de las vacantes

8. Podrán formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o designación política
- b) Los funcionarios interinos
- c) El personal eventual
- d) El personal laboral

9. De acuerdo con el artículo 1 de la L.O. 2/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se persigue eliminar la discriminación de la mujer en cualquier ámbito de vida para alcanzar:

- a) Una Sociedad femenina más justa y más participativa
- b) Una Sociedad más democrática, más justa y más solidaria
- c) Una Sociedad más justa, solidaria y participativa
- d) Una Sociedad única

10. Según el art. 17 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ¿Quién aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades?

- a) Las Cortes Generales
- b) El Rey
- c) El Gobierno
- d) El Pueblo

11. Se consideran infracciones muy graves a la ordenanza municipal reguladora de las actividades publicitarias del Ayuntamiento de Guadalajara:

- a) La instalación de soportes con una superficie publicitaria que exceda de la permitida en la correspondiente licencia hasta el doble de la misma
- b) El incumplimiento de los horarios de inicio o apagado de las instalaciones publicitarias y de identificación de establecimientos con iluminación
- c) La segregación de los emplazamientos, a efectos de una explotación publicitaria
- d) La falta del seguro obligatorio de responsabilidad civil, cuando sea exigido por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza.

12. ¿Cual es la sanción por falta grave según la Ordenanza Municipal de terrazas y otras instalaciones especiales con finalidad lucrativa al aire libre desarrollada por establecimientos de restauración y hostelería del Ayuntamiento de Guadalajara?

- a) Multa de hasta 750€
- b) Multa de 750,01 a 1.500€.
- c) Multa de 1.500,01 a 3.000€.
- d) Multa de 3.000 a 5.000€

13. Son planes de ordenación territorial y Urbanística de desarrollo, de acuerdo a lo definido en el art. 17 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) los siguientes:

- a) Los Estudios de Detalle.
- b) Los Planes especiales de Reforma Interior
- c) Los Planes especiales de Protección de conjuntos históricos.
- d) Los Planes especiales de protección de Infraestructuras



14. Si se redactara un nuevo Plan general de ordenación urbana para la ciudad Guadalajara debería contener, de acuerdo a lo previsto en el art. 30 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU):

- a) La clasificación del suelo en suelo urbano y suelo rústico únicamente.
- b) Informe de sostenibilidad económica, sólo en caso de que se prevean inversiones privadas.
- c) Análisis y propuestas relativos a la ordenación del tráfico, la movilidad y el transporte colectivo.
- d) Proyectos de urbanización de las áreas de rehabilitación preferente definidas en el Plan General propuesto.

15. Si se redactara un nuevo Plan general de ordenación urbana para la ciudad Guadalajara debería establecer, de acuerdo a lo previsto en el art. 24 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU):

- a) La determinación de usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas siempre por remisión a las Instrucciones Técnicas de Planeamiento.
- b) Señalamiento de los sistemas generales de comunicaciones y sus zonas de protección, del sistema de dotaciones y equipamientos comunitarios y del sistema general de espacios libres.
- c) La ordenación estructural del término municipal completo y la ordenación detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana en el 30% de los sectores de suelo urbanizable.
- d) Establecer las reservas de terrenos necesarios para la construcción de viviendas protegidas donde materializar un mínimo del 10% de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación territorial y urbanística.

16. A tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), los Estudios de Detalle, tendrán por objeto la previsión o el ajuste, según proceda, de:

- a) Las alineaciones y las rasantes, así como el establecimiento de mayores alturas según la ordenación de volúmenes que se proponga.
- b) Las alineaciones y las rasantes, así como la ordenación de volúmenes de acuerdo a las especificaciones del plan correspondiente.
- c) La creación de nuevos viales.
- d) La creación de nuevas dotaciones públicas

17. A tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), los Planes especiales pueden redactarse con las siguientes finalidades(señale la respuesta incorrecta):

- a) Para realizar operaciones de renovación urbana
- b) Definir o proteger las infraestructuras, las vías de comunicación o el paisaje
- c) Vincular áreas o parcelas de cualquier tipo de suelo a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección
- d) Ordenar y, en su caso proteger el medio natural y rural

18. A tenor de lo dispuesto en los artículos 29 y 39 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), los Planes especiales, no podrán tener por objeto:

- a) La modificación de las determinaciones de la ordenación detallada que afecten a las opciones básicas de la ordenación originaria desvirtuándola.
- b) La modificación de las determinaciones de la ordenación estructural que incluyan mejoras en la capacidad o funcionalidad del ámbito y no proceda revisión del Plan que modifican.
- c) La incorporación de nuevas ordenaciones que impliquen mejoras para el bienestar de la población.
- d) La incorporación de nuevas soluciones propuestas para la mejora de las infraestructuras, los servicios y las dotaciones.



19. Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), si se redactara una revisión del Plan General de Ordenación en el municipio de Guadalajara, todo el suelo debería clasificarse en:

- a) Suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico.
- b) Suelo Urbano consolidado, suelo urbano no consolidado y suelo rústico.
- c) Suelo Urbano y suelo rústico.
- d) Suelo Urbano consolidado, suelo urbano de reserva y suelo rústico.

20. Según lo dispuesto en el art. 45 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), en los municipios con Plan de Ordenación Municipal, no pertenecerán al suelo rústico los terrenos siguientes:

- a) Terrenos integrados en áreas ya ocupadas por la edificación al menos en las dos terceras partes del espacio servido efectiva y suficientemente por las redes de servicios.
- b) Tener la condición de bienes de dominio público natural.
- c) Ser merecedores de protección genérica por sus características topológicas y ambientales y no ser necesaria su incorporación inmediata al proceso urbanizador.
- d) Ser procedente su preservación del proceso urbanizador por tener valor agrícola, forestal o ganadero.

21. Según lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), la delimitación de las unidades de actuación se contendrá:

- a) Únicamente en los Programas de actuación urbanizadora.
- b) Únicamente en los Planes Territoriales y urbanísticos.
- c) Únicamente en los Planes Territoriales y urbanísticos y en los Programas de Actuación urbanizadora.
- d) Únicamente en los Planes Territoriales y urbanísticos, en los Programas de Actuación urbanizadora, y en los proyectos de urbanización, en caso de actuaciones a realizar en el régimen de obras públicas ordinarias.

22. De acuerdo a la normativa vigente en Castilla La mancha ¿Cuál de las siguientes clases de suelo rústico se clasifican como rústico de reserva?

- a) Los terrenos incluidos en parques y reservas naturales.
- b) Los bienes de dominio público hidráulico y pecuario.
- c) Los terrenos de protección ambiental, natural y paisajística.
- d) Los terrenos no adscritos al suelo rústico no urbanizable de especial protección.

23. Conforme al artículo 62 del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, un uso que tiene que existir en una parcela o solar por exigencia de la legislación urbanística o de las determinaciones del Plan General en coexistencia con otros usos se trata de un uso:

- a) Complementario
- b) Compatible condicionado
- c) Compatible no condicionado
- d) Característico

24. Conforme al artículo 69 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara vigentes, sobre los usos relacionados con el transporte (señale la respuesta incorrecta) y al respecto de los accesos,

- a) En garajes de hasta 600 m² el ancho del acceso será de 3,50m
- b) En garajes de entre 1000-2000 m² el ancho del acceso se establece en función del ancho de la calle según tabla de las Normas Urbanísticas.
- c) En garajes de más de 2000 m² existirán al menos 2 accesos diferenciados, uno de entrada y otro de salida, pudiendo agruparse en un mismo punto
- d) En garajes de más de 4000 m² existirán al menos 2 accesos diferenciados, y esos accesos, además deberán producirse desde calles distintas.

25. Conforme al artículo 76.F. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara vigentes, ¿cuales son los elementos no permitidos por encima de la altura reguladora?

- a) Los Buhardillones (también denominados mansardas).



- b) Los remates de fachadas exclusivamente decorativos.
- c) Los elementos técnicos de las instalaciones.
- d) Los elementos de separación entre azoteas, sin que puedan tener más de 1,80 m de altura si son opacos y de 2,20 m de altura si se trata de rejas o similares.

26. Conforme al artículo 79 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara vigentes, sobre condiciones higiénicas de las viviendas

- a) Los patios abiertos están prohibidos.
- b) Los patios cerrados tendrán una superficie mínima de H2/10 o 10 m².
- c) Los patios cerrados tendrán una superficie mínima de H2/10 o 12 m².
- d) Los patios cerrados tendrán una geometría tal que permitan inscribir un círculo de diámetro mínimo 3,50 m.

27. Conforme al artículo 86 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara vigentes, y al respecto a la contabilización de la edificabilidad consumida se deben computar:

- a) Los m² de soportales y pasajes cubiertos, considerados como espacios libres públicos comunitarios.
- b) Los m² de las plantas bajas porticadas abiertas.
- c) Los m² construidos de los áticos o cámaras bajo cubierta configurados de acuerdo a las volumetrías permitidas en el art. 77.
- d) Los m² construidos de un aparcamiento en planta sótano, con todas sus caras por debajo de la rasante del terreno

28. El art. 8 de Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha recoge los bienes de interés cultural. Cual de los siguientes no está incluido:

- a) Colección.
- b) Real fábrica.
- c) Monumento.
- d) Jardín histórico.

29. Según la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha ¿Qué se entiende por monumento?

- a) Manifestación cultural viva asociada a un grupo humano y dotado de significación colectiva.
- b) Elemento conmemorativo y obra de ornato público de carácter histórico y artístico que no tenga el carácter de edificio.
- c) El espacio delimitado, producto de la ordenación por el ser humano de elementos naturales, en ocasiones complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.
- d) Construcción u obra producto de la actividad humana, de sobresaliente interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, industrial, científico o técnico.

30. Las personas que observen peligro de destrucción o deterioro de un Bien integrante del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha deberán:

- a) Deberán comunicarlo al Ministerio de Cultura y Deporte
- b) Deberán ponerlo en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno
- c) Deberán ponerlo en Conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural de la Administración Regional.
- d) Deberán ponerlo en Conocimiento del propietario del inmueble y del Ayuntamiento en que se localiza el Bien.



31. Según el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. Sección SI 6 “Resistencia al fuego de la estructura”. La resistencia que debe tener un elemento estructural principal del edificio:

- a) Dependerá del número de plantas bajo rasante.
- b) Dependerá del uso del sector de incendios considerado y de la altura del edificio.
- c) Dependerá del uso del sector de incendios considerado, de la posición del sector en el edificio de bien sea sobre o bajo rasante y de la altura de evacuación del edificio.
- d) Dependerá únicamente de la posición del sector de incendios considerado en el edificio y de la altura de evacuación del edificio

32. Según el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. En cuanto al número de salidas y longitud del los recorridos de evacuación:

- a) La longitud de los recorridos de evacuación no puede superar los 25,00 m independientemente del uso del recinto.
- b) La longitud de los recorridos de evacuación no puede superar los 35,00 m independientemente del uso del recinto.
- c) La longitud de los recorridos de evacuación podrá superar los 25,00 m, dependiendo del uso del recinto y del número de salidas de que disponga el mismo.
- d) La longitud de los recorridos de evacuación se puede incrementar un 30% respecto a los límites que se establece en el DB SI si se trata de sectores protegidos con una instalación automática de extinción

33. Según el CTE DB HS salubridad, en su apartado HS3 calidad interior del aire, la superficie total practicable de las ventanas y puertas exteriores de cada local debe ser como mínimo:

- a) Un décimo de la superficie útil del mismo.
- b) Un veinteavo de la superficie útil del mismo.
- c) Un veinticincoavo de la superficie útil del mismo.
- d) La mitad de la superficie útil del mismo.

34. En aplicación del DB-HS 3, Salubridad, calidad del aire interior, para el uso aparcamiento, ¿cuándo será necesario disponerse un sistema de detección de monóxido de carbono que active automáticamente los aspiradores mecánicos?

- a) En los aparcamientos que excedan de dos plazas o de 50 m² útiles.
- b) En los aparcamientos que excedan de cinco plazas o de 100 m² útiles.
- c) En los aparcamientos sólo si son superiores a 500 m² útiles.
- d) En cualquier aparcamiento, excepto los aparcamientos de viviendas unifamiliares.

35. De acuerdo con lo establecido en el CTE DB HS 3: Calidad del aire interior; al respecto de las Condiciones generales de los sistemas de ventilación, las viviendas deben disponer de un sistema general de ventilación que puede ser:

- a) Natural o mecánica.
- b) Forzada o híbrida.
- c) Natural o forzada.
- d) Híbrida o mecánica.

36. Se considera parcelación urbanística toda división simultánea o sucesiva de terrenos o fincas en dos o más lotes, parcelas o fincas nuevas independientes:

- a) En suelo urbano o rústico de protección especial.
- b) En suelo urbano o rústico de reserva.
- c) En suelo urbano o urbanizable que cuente con Programa de Actuación Urbanizadora.
- d) En suelo urbano o urbanizable, en todos los casos.

37. Toda parcelación urbanística estará sujeta a:

- a) Licencia municipal.
- b) La presentación de declaración responsable.
- c) La presentación de comunicación previa.
- d) La obtención de calificación urbanística.



38. Los edificios que están obligados a disponer de IEE son:

- a) Todos aquellos con una antigüedad superior a 30 años.
- b) Todos aquellos con una antigüedad superior a 40 años.
- c) Todos aquellos con una antigüedad superior a 50 años y los catalogados o con algún tipo de protección patrimonial, con independencia de su antigüedad.**
- c) Todos aquellos con una antigüedad superior a 50 años y los catalogados o con algún tipo de protección patrimonial con una antigüedad superior a 30 años.

39. El IEE tendrá una vigencia de:

- a) 5 años desde la fecha de emisión que conste en dicho documento.
- b) 10 años desde la fecha de emisión que conste en dicho documento.**
- c) 5 años desde la fecha en que se obtenga un resultado favorable.
- d) 10 años desde la fecha en que se obtenga un resultado favorable.

40. El deber de conservación y rehabilitación de los propietarios de edificios alcanza hasta el importe de los trabajos y obras que:

- a) Rebase hasta un 5% el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.
- b) No rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, de similares dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.
- c) No rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.**
- d) No rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, de idénticas características, realizada con las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

41. La duración máxima del procedimiento para la declaración legal de ruina sera:

- a) Un año desde su iniciación.**
- b) Seis meses desde su iniciación.
- c) Tres meses desde su iniciación.
- d) Seis meses desde su iniciación salvo en los supuestos de ruina inminente que será de un mes.



42. Iniciado el procedimiento de declaración de ruina:

a) Se pondrá de manifiesto a quienes aparezcan como titulares de los inmuebles en el Catastro y a las personas titulares de derechos reales si los hubiese, así como al resto de personas interesadas que pudieran concurrir, dándoles traslado literal de la integridad del expediente hasta ese momento tramitado, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

b) Se pondrá de manifiesto a quienes aparezcan como titulares de los inmuebles afectados en los Registros públicos que otorguen presunción de titularidad y, en su defecto, en cualquier otro de carácter público, a los moradores y a las personas titulares de derechos reales si los hubiese, así como al resto de personas interesadas que pudieran concurrir, dándoles traslado literal de la integridad del expediente hasta ese momento tramitado, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

c) Se pondrá de manifiesto a quienes aparezcan como titulares de los inmuebles afectados en los Registros públicos que otorguen presunción de titularidad y, en su defecto, en cualquier otro de carácter público, a las personas titulares de derechos reales si los hubiese, así como a los titulares de los edificios colindantes, dándoles traslado literal de la integridad del expediente hasta ese momento tramitado, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

d) Se pondrá de manifiesto a quienes aparezcan como titulares de los inmuebles afectados en el Catastro, a las personas titulares de derechos reales si los hubiese, así como a los titulares de los edificios colindantes, dándoles traslado literal de la integridad del expediente hasta ese momento tramitado, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

43. Una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requiera proyecto y que se pretenda realizar en suelo rústico, está sujeta a:

- a) Comunicación previa.
- b) Declaración responsable.
- c) Licencia.**
- d) Calificación urbanística.

44. Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el promotor podrá ejecutar las obras contenidas en la declaración responsable:

- a) Transcurrido el plazo de 15 días desde su presentación.**
- b) Transcurrido el plazo de 10 días desde su presentación.
- c) Transcurrido el plazo de dos meses desde su presentación.
- d) Desde el día de su presentación.

45. El vencimiento del plazo máximo para resolver sobre la solicitud de licencia de obra sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla:

- a) Estimada en cualquier caso por silencio administrativo.
- b) Desestimada en cualquier caso por silencio administrativo.
- c) Estimada por silencio administrativo, salvo que la actuación proyectada requiera un acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptiva según la legislación de ordenación territorial y urbanística, en el que se entenderá desestimada.**
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

46. Las actuaciones que no se adecúen a la ordenación territorial y urbanística tendrán la consideración de:

- a) Actuaciones clandestinas.
- b) Actuaciones ilegales.**
- c) Actuaciones encubiertas.
- d) Actuaciones ilegalizables.



47. El plazo para el ejercicio de la acción de restauración de la legalidad urbanística en el caso de obras de nueva planta realizadas en suelo rústico de reserva será:

- a) De cuatro años desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del inmueble de que se trate.
- b) De cinco años desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del inmueble de que se trate.
- c) De ocho años desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del inmueble de que se trate.
- d) Los plazos establecidos para la restauración de la legalidad no rigen en suelo rústico.

48. Serán circunstancias que agraven la responsabilidad de los culpables de una infracción:

- a) Discrepar de las órdenes emanadas de la autoridad relativas a la defensa de la legalidad urbanística.
- b) La comisión de una infracción leve, grave o muy grave por persona a la que se haya impuesto con anterioridad una sanción firme por haber cometido cualquier infracción administrativa.
- c) Intentar persuadir, por cualquier medio, a la autoridad o funcionario público encargado del cumplimiento de la legalidad urbanística, de que no tramite el correspondiente expediente.
- d) No haber procedido a la suspensión de las obras tras la inspección y pertinente advertencia del agente de la autoridad.

49. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, tendrán la consideración de edificación y requerirán un proyecto:

- a) Las obras de edificación de nueva construcción, incluidas aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando no alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que no tengan carácter de intervención total o las parciales que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

50. Según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación académica y profesional habilitante para la construcción de edificios para uso administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural será:

- a) La de arquitecto.
- b) La de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.
- c) La de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas.
- d) La de arquitecto e ingeniero.

51. Según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el director de obra es:

- a) El agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.
- b) El agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- c) El agente que dirige la obra en los aspectos técnicos de conformidad con la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- d) El agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir el desarrollo y la ejecución material de la obra en los aspectos urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define.



52. Señala la respuesta incorrecta sobre la recepción de las obras de urbanización:

- a) La recepción de las obras de urbanización corresponderá siempre al Municipio.
- b) La recepción definitiva, cuando en ella se hayan observado deficiencias, deberá determinarlas y fijar un plazo para su subsanación.
- c) La recepción incumbirá la entrega de las obras de urbanización siempre al Municipio.**
- d) Las recepciones se documentarán mediante el otorgamiento de acta.

53. Cuál es el plazo máximo del que dispone el Municipio para resolver el procedimiento de recepción definitiva de las obras de urbanización a contar desde que se formule la solicitud de su recepción?

- a) Seis meses, si bien dicho plazo será ampliable hasta en la mitad del mismo por razones justificadas.
- b) Tres meses, si bien dicho plazo será ampliable hasta en la mitad del mismo por razones justificadas.**
- c) Cuarenta y cinco días, si bien dicho plazo será ampliable hasta en la mitad del mismo por razones justificadas.
- d) Treinta días, si bien dicho plazo será ampliable hasta en la mitad del mismo por razones justificadas.

54. El procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios no será de aplicación:

- a) Edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 250 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público, los edificios utilizados exclusivamente como lugares de culto y los edificios que se compren para reformas importantes o demolición.
- b) Edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 150 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público y los edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario, siempre que no dispongan de un certificado en vigor.
- c) Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, los edificios utilizados exclusivamente como lugares de culto y las construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a cinco años.
- d) Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, los edificios utilizados exclusivamente como lugares de culto y las construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.

55. La calificación de la eficiencia energética de un edificio, o parte del mismo, es:

- a) La expresión de la eficiencia energética de un edificio o parte del mismo que se determina de acuerdo con la metodología de cálculo establecida en el documento reconocido correspondiente al Procedimiento básico y se expresa con indicadores energéticos mediante la etiqueta de eficiencia energética.**
- b) El proceso por el que se verifica la conformidad de la certificación de eficiencia energética obtenida por el proyecto de ejecución y que conduce a la expedición del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- c) La documentación suscrita por el proyectista como resultado del proceso de certificación, que contiene información sobre las características energéticas del proyecto de ejecución.
- d) La documentación suscrita por el técnico competente que contiene información sobre las características energéticas de un edificio existente o parte del mismo.

56. Según se recoge en el Código Técnico de la Edificación, un Proyecto Básico no es necesario que contenga:

- a) Cumplimiento del CTE: Salubridad.**
- b) Cumplimiento del CTE: Seguridad en caso de incendio.
- c) Plano de urbanización.
- d) Plano de situación y emplazamiento.



57. Según se recoge en el Código Técnico de la Edificación, las obras de edificación dispondrán de una documentación de seguimiento que se compondrá, al menos de:

- a) Libro de Órdenes y Asistencias, Libro de Incidencias en materia de Seguridad y Salud, Libro del Edificio la licencia de obras la apertura del centro de trabajo, otras autorizaciones administrativas y el certificado final de la obra.
- b) Libro de Órdenes y Asistencias, Libro del Edificio, el proyecto, sus anejos, la licencia de obras la apertura del centro de trabajo, otras autorizaciones administrativas y el certificado final de la obra.
- c) Libro de Órdenes y Asistencias, Libro de Incidencias en materia de Seguridad y Salud, el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra, la licencia de obras, la apertura del centro de trabajo, otras autorizaciones administrativas y el certificado final de la obra.
- d) Libro de Órdenes y Asistencias, Libro de Incidencias en materia de Seguridad y Salud, Libro del Edificio, el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra, la licencia de obras la apertura del centro de trabajo, otras autorizaciones administrativas y el certificado final de la obra.

58. Según se recoge en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad, las cocinas de una vivienda accesible deberán cumplir con:

- a) Espacio para giro de diámetro Ø 1,20 m libre de obstáculos, la altura de las encimeras deberá ser ≤ 85 cm y tendrán un espacio libre bajo el fregadero y la cocina, mínimo 70 (altura) x 80 (anchura) x 60 (profundidad) cm.
- b) Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos, la altura de las encimeras deberá ser ≤ 85 cm y tendrán un espacio libre bajo el fregadero y la cocina, mínimo 70 (altura) x 80 (anchura) x 60 (profundidad) cm.
- c) Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos, la altura de las encimeras deberá ser ≤ 90 cm y tendrán un espacio libre bajo el fregadero y la cocina, mínimo 85 (altura) x 80 (anchura) x 60 (profundidad) cm.
- d) Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos, la altura de las encimeras deberá ser ≤ 85 cm y tendrán un espacio libre bajo el fregadero y la cocina, mínimo 85 (altura) x 120 (anchura) x 60 (profundidad) cm.

59. Según se recoge en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad, los puntos de atención al público accesible:

- a) Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,80 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,85 m, como máximo.
- b) Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,85 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,85 m, como máximo.
- c) Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,90 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,90 m, como máximo.
- d) Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,80 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,90 m, como máximo.

60. De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Técnicas para las obras de urbanización en el término municipal de Guadalajara, en los paseos de las zonas verdes y acerados de las calles los bancos y papeleras se colocarán:

- a) Las papeleras a una distancia de 40 metros y los bancos a una distancia de 100 metros.
- b) Las papeleras a una distancia de 100 metros y los bancos a una distancia de 40 metros.
- c) A una distancia de 40 metros tanto bancos como papeleras.
- d) A una distancia de 100 metros tanto bancos como papeleras.

61. De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Técnicas para las obras de urbanización en el término municipal de Guadalajara, con el fin de que los parques puedan ser utilizados todo el año...:

- a) Al menos el 60% de los pasos y plazas en jardines deberán ir rematadas con pavimento rígido del tipo hormigón impreso o similar.
- b) Al menos el 40% de los pasos y plazas en jardines deberán ir rematadas con pavimento rígido del tipo hormigón impreso o similar.
- c) Al menos el 40% de las plazas en jardines y el 60% de los pasos en jardines deberán ir rematados con pavimento rígido del tipo hormigón impreso o similar.
- d) Al menos el 60% de las plazas en jardines y el 100% de los pasos en jardines deberán ir rematados con pavimento rígido del tipo hormigón impreso o similar.



62. De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Técnicas para las obras de urbanización en el término municipal de Guadalajara, los sistemas de redes de saneamiento pueden ser:

- a) Fundamentalmente sistema separativo, sistema unitario y el sistema mixto, a partir de los cuales se definen el sistema seudo-separativo.
- b) Fundamentalmente sistema separativo, sistema unitario y el sistema mixto, a partir de los cuales se definen el sistema seudo-separativo y el sistema ambiental.
- c) Fundamentalmente sistema separativo o sistema unitario, a partir de los cuales se definen el sistema mixto y el sistema seudo-separativo.
- d) Fundamentalmente sistema separativo o sistema unitario, a partir de los cuales se definen el sistema mixto, el sistema seudo-separativo y el sistema ambiental.

63. Según la orden TMA/851/2021, de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, señalar cual NO es un requisito de diseño y ubicación de los relacionados a continuación, para las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida:

- a) Todas las plazas deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares.
- b) Todas las plazas deberán incorporar un vado, cuya anchura mínima libre de paso del plano del vado desde el que se accede a calzada sea de 1,20 m.
- c) Las plazas dispuestas en perpendicular o en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 5,00 m de longitud x 2,20 m de ancho.
- d) Todas las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad.

64. Según la orden TMA/851/2021, de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, los tramos de rampas cumplirán los siguientes requisitos:

- a) La pendiente longitudinal máxima será del 10% para tramos de hasta 3,00 m de longitud, y del 6% para tramos de hasta 9,00 m de longitud, medidos en proyección horizontal. Los rellanos situados entre tramos de una rampa sin cambio de dirección tendrán una profundidad mínima de 1,80 m.
- b) La pendiente longitudinal máxima será del 8% para tramos de hasta 3,00 m de longitud, y del 6% para tramos de hasta 9,00 m de longitud, medidos en proyección horizontal. Los rellanos situados entre tramos de una rampa sin cambio de dirección tendrán una profundidad mínima de 1,80 m.
- c) La pendiente longitudinal máxima será del 10% para tramos de hasta 3,00 m de longitud, y del 8% para tramos de hasta 9,00 m de longitud, medidos en proyección horizontal. Los rellanos situados entre tramos de una rampa sin cambio de dirección tendrán una profundidad mínima de 1,80 m.
- d) La pendiente longitudinal máxima será del 10% para tramos de hasta 3,00 m de longitud, y del 8% para tramos de hasta 9,00 m de longitud, medidos en proyección horizontal. Los rellanos situados entre tramos de una rampa sin cambio de dirección tendrán una profundidad mínima de 1,50 m.

65. Según la orden TMA/851/2021, de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados:

- a) Las mesas de estancia ubicadas en las zonas de uso peatonal, su plano de trabajo tendrá una anchura de 90 cm como mínimo y estarán a una altura de 90 cm como máximo.
- b) Las fuentes de agua vinculadas a un itinerario peatonal accesible dispondrán de, al menos, un grifo situado a una altura comprendida entre 0,75 y 1,00 m.
- c) Las barandillas deberán tener una altura mínima de 1,00 m, cuando la diferencia de cota que protejan sea menor de 6,00 m, y de 1,50 m en los demás casos.
- d) Los bolardos instalados en las zonas de uso peatonal se ubicarán de forma alineada y tendrán una altura situada entre 0,75 y 1,00 m.



66. Según la orden TMA/851/2021, de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, los sectores de juegos infantiles:

- a) Al menos, uno de cada tres elementos de cada sector de juegos infantiles contará con criterios de accesibilidad universal.
- b) Al menos, uno de cada cuatro elementos de cada sector de juegos infantiles contará con criterios de accesibilidad universal.
- c) Al menos, uno de cada cinco elementos de cada sector de juegos infantiles contará con criterios de accesibilidad universal.
- d) Al menos, uno de cada diez elementos de cada sector de juegos infantiles contará con criterios de accesibilidad universal.

67. De acuerdo con el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo. Las dimensiones mínimas que deberán poseer los locales de trabajo para permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para la seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables son:

- a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo, deberán disponer de 2,2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador y 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.
- b) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros. Deberán disponer de 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador y 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.
- c) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,2 metros. Deberán disponer de 2,2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador y 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.
- d) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,2 metros. Deberán disponer de 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador y 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.

68. Según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, las disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales para las caídas de altura:

- a) Los huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros.
- b) Los huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2,20 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros.
- c) Los huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 95 centímetros.
- d) Los huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2,20 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 95 centímetros.

69. Según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, el contratista debe elaborar:

- a) El Plan de Seguridad y Salud.
- b) El Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- c) El Estudio de Seguridad y Salud.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.



70. Conforme al artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en uno de los casos siguientes. Señálelo:

- a) Los que lesionen los derechos y deberes susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los dictados prescindiendo del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- d) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

71. Conforme al artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al respecto de los plazos del recurso de alzada, señale la opción incorrecta:

- a) El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.
- b) Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.
- c) El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.
- d) Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de reposición, en los casos establecidos en el artículo 125.1

72. Conforme a la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales corresponde:

- a) A los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales.
- b) A la Junta de Gobierno Local.
- c) Al Pleno.
- d) Al órgano de tutela financiera estatal o autonómico

73. Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señale la opción incorrecta respecto al expediente de contratación en contratos menores:

- a) En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.
- b) Podrá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra
- c) Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal
- d) Se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan



74. Conforme al artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, señale la opción incorrecta respecto a la elaboración, tramitación y aprobación de los Planes Parciales:

- a) Una vez redactados, la Administración actuante los someterá a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad. Cuando se tramiten junto con Programas de Actuación Urbanizadora, serán aplicables las reglas correspondientes a éstos.
- b) Cuando los Planes Parciales comporten modificación de la ordenación estructural establecida en el Plan de Ordenación Municipal, será preceptiva la emisión de informe previo y no vinculante por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística
- c) Cuando los Planes Parciales comporten modificación de la ordenación estructural establecida en el Plan de Ordenación Municipal, requerirán de aprobación inicial después del trámite de información pública y antes de la emisión del informe de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.
- d) Cuando los Planes Parciales comporten modificación de la ordenación estructural establecida en el Plan de Ordenación Municipal, su aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento Pleno

75. A los efectos de la vigente Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica y térmica del municipio de Guadalajara, y conforme a su artículo 5, señale la opción incorrecta:

- a) El periodo diurno está constituido por 12 horas continuas de duración, comprendido entre las 7.00 y hasta las 19.00 horas
- b) El periodo vespertino, o periodo tarde, está comprendido entre las 19.00 y las 23.00 horas.
- c) El periodo nocturno, está comprendido entre las 23.00 y las 8.00 horas.
- d) A efectos de la aplicación de los artículos 15 y 16, el período nocturno en días festivos se amplía a 9 horas continuas de duración, comprendidas entre las 23.00 de la víspera y las 8.00 horas.

76. Conforme al artículo 57 la vigente Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica y térmica del municipio de Guadalajara, el órgano administrativo competente para resolver, cuando exista riesgo grave para el medio ambiente, los bienes, la salud o seguridad de las personas, motivado por contaminación por ruido o vibraciones, podrá ordenar mediante resolución motivada las siguientes medidas provisionales. Señale la opción incorrecta:

- a) Suspensión del funcionamiento de la actividad, instalación o foco emisor.
- b) Clausura temporal, total o parcial de la instalación o establecimiento.
- c) Suspensión definitiva de aquellas autorizaciones o licencias que habilitan para el ejercicio de la actividad.
- d) Cualquier otra medida de corrección, seguridad y control dirigida a impedir la continuidad de la acción productora del daño.

77. Conforme al artículo 14 de la vigente Ordenanza municipal Reguladora de las obras e instalaciones en los espacios libres municipales de dominio y uso público de Guadalajara, en las vías y espacios generales de nueva pavimentación se establece un plazo mínimo de protección de:

- a) Tres años contados a partir de la fecha en que tuvo lugar la recepción definitiva de las obras.
- b) Cuatro años contados a partir de la fecha en que tuvo lugar la recepción definitiva de las obras.
- c) Cinco años contados a partir de la fecha en que tuvo lugar la recepción definitiva de las obras.
- d) Seis años contados a partir de la fecha en que tuvo lugar la recepción definitiva de las obras.

78. Conforme al artículo 12 de la vigente Ordenanza municipal Reguladora de las obras e instalaciones en los espacios libres municipales de dominio y uso público de Guadalajara, redactado el Programa Anual de Vialidad, las Compañías de Servicios

- a) Habrán de prestar una fianza en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción por las mismas de dicho Programa, por el importe resultante de multiplicar los metros de canalización por el siguiente tipo: gas, eléctricas, telefónicas y otras: 50 euros/metro lineal
- b) Habrán de prestar una fianza en el plazo de veinte días, contados a partir de la recepción por las mismas de dicho Programa, por el importe resultante de multiplicar los metros de canalización por el siguiente tipo: gas, eléctricas, telefónicas y otras: 50 euros/metro lineal
- c) Habrán de prestar una fianza en el plazo de veinte días, contados a partir de la recepción por las mismas de dicho Programa, por el importe resultante de multiplicar los metros de canalización por el siguiente tipo: gas, eléctricas, telefónicas y otras: 25 euros/metro lineal
- d) Habrán de prestar una fianza en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción por las mismas de dicho Programa, por el importe resultante de multiplicar los metros de canalización por el siguiente tipo: gas, eléctricas, telefónicas y otras: 25 euros/metro lineal

79. Conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deberán solicitar un



informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto:

- a) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA incluido
- b) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido**
- c) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el valor estimado del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA incluido
- d) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el valor estimado del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido

80. Conforme al artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procederá a efectuar el replanteo del proyecto de un contrato administrativo de obra:

- a) Aprobado el proyecto y simultáneamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra.
- b) Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra.**
- c) Aprobado el proyecto y previamente a la adjudicación de la obra.
- d) Aprobado el proyecto y simultáneamente a la adjudicación de la obra

PREGUNTAS DE RESERVA

R1. Conforme al artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no tendrán la consideración de modificaciones del contrato de obras:

- a) La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato aunque afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo
- b) La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo**
- c) La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 5 por ciento del presupuesto primitivo del mismo
- d) La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato aunque afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 5 por ciento del presupuesto primitivo del mismo

R2. Conforme al artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el contrato de obra:

- a) El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas generales atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.
- b) El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.**
- c) El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo en cualquier caso.
- d) El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas generales atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año en cualquier caso.



R.3 Conforme al artículo 26.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, señale la opción correcta respecto a las determinaciones que han de contener, entre otras, los Planes Parciales:

- a) La división en zonas de ordenación urbanística, señalando los usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas mediante definición propia o efectuada, en otro caso, por remisión a las correspondientes Instrucciones Técnicas del Planeamiento
- b) La división, en todo caso, en unidades de actuación, señalando para las de urbanización las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas
- c) La fijación de reservas para dotaciones públicas de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en esta Ley.
- d) La precisión de las características y el trazado de las galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y de aquellos otros servicios que, en su caso, el Plan de Ordenación Municipal hubiera previsto, así como la resolución de su eventual enlace con las redes municipales existentes.

R.4 Según el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio y al respecto de la señalización de los medios de evacuación, deben disponerse señales indicativas de dirección de recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular:

- a) Frente a toda salida de un recinto con una ocupación mayor de 50 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- b) Frente a toda salida de un recinto con una ocupación mayor de 75 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- c) Frente a toda salida de un recinto con una ocupación mayor de 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.**
- d) Frente a toda salida de un recinto utilizado por usuarios no familiarizados con el edificio independientemente de la ocupación que acceda lateralmente a un pasillo.

*** Calificaciones del ejercicio:**



OPOSITOR	BIEN	MAL	SC	NETA	CALIFICACIÓN
Arroyo San José , Joaquín	49	22	8	41,67	15,82
García Carrasco, Francisco Javier	40	15	24	35,00	13,29
Navarro Martín, Sócrates Leonardo	40	38	1	27,33	10,38
López Barrio, Cristina	61	13	5	56,67	21,52
Carrero Chinchilla, Ana María	55	17	7	49,33	18,73
Camacho Haro, Carmen	41	20	18	34,33	13,04
Sanz Vicente, José	34	33	12	23,00	8,73
López Leciñena, Marta	39	21	19	32,00	12,15

* Se emplaza a los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (supuesto de carácter práctico) para el día **3 de julio de 2023**, a las **09:30** horas, en el **Centro Municipal Integrado** Eduardo Guitián, Avda. El Vado, 15 19005 Guadalajara, debiendo acudir con **D.N.I., bolígrafo de tinta azul y calculadora** (No se podrá usar el teléfono móvil).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

